

Constancia Secretarial: El 7 de julio de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de entrega de títulos, suscrita por el apoderado de la parte ejecutante, lo anterior, para decidir lo pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2014-00316

Una vez examinado el expediente se evidencia solicitud allegada por la parte actora, por medio del cual solicita la entrega de títulos judiciales que se encuentran a favor de sus mandantes, dada la terminación del proceso ejecutivo, por pago total de la obligación que se declaró en auto del 22 de enero de 2020; así las cosas, consultado el portal de depósitos judiciales dispuesto para el efecto y encontrándose títulos a favor de las ejecutantes, por un valor de \$15.995.631 m/cte¹, es del caso resaltar que en la providencia referida se había negado la solicitud por cuanto la togada carecía de facultad para recibirlo, impase que fue subsanado a través del poder aportado el cual le otorga dicha potestad, en este orden de ideas, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Por secretaria entréguese los depósitos judiciales a la apoderada judicial de las accionantes, abogada Claudia Alexandra Quesada Garzón, por el monto de \$15.995.631 m/cte.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>041</u> del <u>6 DE AGOSTO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p> JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaría</p>

Juez

**Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

¹ Cuaderno No 1 pdf informe de títulos

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51468660bb61ba14de44458f49abc2e75bf9137d5f83dfcb0621fcf7d142f042**
Documento generado en 04/08/2021 10:05:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**